



Buenos Aires, 12 de junio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 500 /2014

VISTO:

La Actuación CM N° 12692/14, la Res. Pres. N° 1023/12, La Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Santiago Otamendi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita dar por finalizada su licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 1023/12, a partir del día 01 de julio de 2014.

Que al mencionado Magistrado mediante la citada Resolución se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 07 de octubre de 2012 y por el término que ejerza las funciones como Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos en el ámbito de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Otamendi, solicita dar por finalizada la mencionada licencia a partir del día 01 de julio de 2014, toda vez que se reintegrará a sus funciones en el citado Juzgado.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, concedida mediante Res. Pres. N° 1023/12 al Dr. Santiago Otamendi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, a partir del día 01 de julio de 2014.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Otamendi y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 500 /2014


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente